

2619

6



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000525

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.1076 de 4 de abril de 2008, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 14 de agosto de 2008, declaró disuelta de oficio a la compañía ORGANIZACION COMERCIAL-GONZALEZ-ARIAS SOCIEDAD ANONIMA por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 5 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00007930 de 04 de septiembre de 2018, se removió al doctor Carlos Alfonso Salazar Toscano del cargo de Liquidador de la compañía ORGANIZACION COMERCIAL GONZALEZ ARIAS SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACIÓN; y se designó en su reemplazo al abogado Rodrigo Alberto Cañarte Ávila, quien no ha tomado posesión del cargo para el cual fue designado;

QUE con los antecedentes mencionados y con el fin de continuar con el proceso liquidatorio de la compañía ORGANIZACION COMERCIAL GONZALEZ ARIAS SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACIÓN, la Subdirección de Disolución mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0036-M de 14 de enero de 2019, dirigido a este Despacho, remitió la lista de profesionales calificados como liquidadores por esta Entidad de entre los cuales se designe al nuevo liquidador;

QUE mediante instrucción de 16 de enero de 2019, a través del sistema integrado de trámites institucional, este Despacho, dispuso a la Subdirección de Disolución preparar la resolución para designar como nuevo liquidador de la compañía ORGANIZACION COMERCIAL GONZALEZ ARIAS SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACIÓN al ingeniero Guillermo Alejandro Maldonado García;

QUE la Disposición Transitoria Quinta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, señala: "Quinta.- Las compañías que se encuentren en proceso de liquidación a la fecha de vigencia de la presente ley, continuarán tramitándose hasta su conclusión conforme a la normativa vigente en el momento de la inscripción de la resolución de disolución en el Registro Mercantil.";

QUE la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, prescribe: "Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.";

QUE el inciso primero del artículo 14 del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, dispone: "Art. 14.- Reemplazo de liquidador.- El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones"; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación del abogado Rodrigo Alberto Cañarte Ávila como liquidador de la compañía ORGANIZACION COMERCIAL GONZALEZ ARIAS SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACIÓN.

[Handwritten initials]

*Desol. 9809
14-08-2017
Conf. 73
1995
2017-11-1991*



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000525
ORGANIZACION COMERCIAL GONZALEZ ARIAS SOCIEDAD ANONIMA, EN LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como nuevo liquidador de la compañía ORGANIZACION COMERCIAL GONZALEZ ARIAS SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACIÓN al ingeniero Guillermo Alejandro Maldonado García, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la mencionada compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la inscripción de la presente resolución y nombramiento del liquidador designado en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTÍCULO CUARTO.- ADVERTIR al liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y, en tal virtud, le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 17 de enero de 2019.


Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía ORGANIZACION COMERCIAL GONZALEZ ARIAS SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACIÓN. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: "Art. 388.- El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros".

Distrito Metropolitano de Quito, a

11 FEB 2019


Ing. Guillermo Alejandro Maldonado García
LIQUIDADOR
C.C. 0500180430

4913632

Ref. Ex. 45146
Tr. 42138-0041-18
MRC / NAA / RR

Dirección Nacional de Reg
Registro Mercantil del C

